

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, visible entre los folios 80 a 91 de este cuaderno electrónico. Sírvasse proveer. Cartago - Valle del Cauca, julio 07 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** promovida por **EULALIA CASTRO DE OCAMPO** contra **LUIS HERNÁN BEDOYA AGUDELO y PERSONAS INDETERMINADAS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00055-00
Auto: **919**

COLOCASE en conocimiento del extremo activo de esta demanda, para los fines que estime convenientes, el resultado, que según la comunicación emanada del Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, visible en este expediente en los folios 80 a 91 de este expediente digital -[archivo012](#)-; originó la medida cautelar que recayera sobre el inmueble distinguido con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 375-6128**; resultado aquel respecto del cual el Funcionario antes citado, ha expuesto los motivos del mismo.

Ahora bien, respecto de las fotografías de la valla allegadas el día 25 de junio de 2021, esta juzgadora no tendrá en cuenta las mismas; toda vez que la valla debe contener los datos especificados en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., lo que en el presente caso no acontece, debido a que la publicación no cumple con el literal g) de dicho articulado ("identificación del predio"), pues este debe estudiarse en concordancia con el canon 83 ídem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yuli Lorena Ospina Castrillón', written over a horizontal line.
YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

MSD



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 08 DE JULIO DE 2.021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario